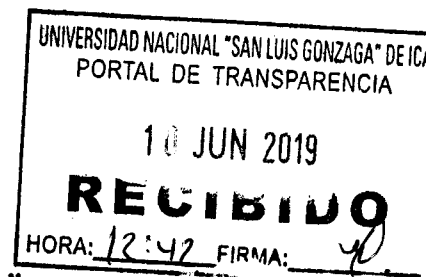




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1003-R-UNICA-2019



Ica, 8 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0437-D-FCCTA-UNICA-2019 del 16 de Abril de 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, quien remite la Resolución Decanal N° 067-D-FCC.CTA-UNICA-2019 que aprueba la conformación del SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN denominado "INVESTIGAR Y PROGRESO".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el art. 104° del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;



Que, con Oficio N° 001-SI-IP-GCCTA-UNICA-2019 del 10 de Abril de 2019, remitido por Semillero de Investigación "Investigación y Progreso" firmado por el Estudiante Semillero Lider Araguren Ccencho Jesús Eduardo y el Profesor Asesor Mag. Eyne Omar Bendezu De la Cruz, quienes informan que se ha conformado el Semillero de Investigación denominado "INVESTIGACIÓN Y PROGRESO", el mismo que está integrado por 1 estudiante líder y 18 estudiantes, todos matriculados en el III Semestre del año académico 2019-I del programa académico de Arqueología

Que, mediante Resolución Decanal N° 067-D-FCC.CTA-UNICA-2019 de fecha 11 de Abril de 2019, se aprueba la conformación del SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN denominado "INVESTIGAR Y PROGRESO", el cual conforme a los reglamentos vigentes está integrado por un estudiantes líder y 18 estudiantes matriculados en el III semestre del año académico 2019-I;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 8 de Mayo de 2019, en uso de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 067-D-FCC.CTA-UNICA-2019 de fecha 11 de Abril de 2019, que aprueba la conformación del SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN denominado "INVESTIGAR Y PROGRESO", el cual conforme a los reglamentos vigentes está integrado por un estudiantes líder y 18 estudiantes matriculados en el III semestre del año académico 2019-I;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 8 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 067-D-FCC.CTA-UNICA-2019 de fecha 11 de Abril de 2019, que aprueba la conformación del SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN denominado "INVESTIGAR Y PROGRESO", el cual conforme a los reglamentos vigentes está integrado por un estudiantes líder y 18 estudiantes matriculados en el III semestre del año académico 2019-I, detallados en la Resolución Decanal citada.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ WILCA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR